



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO Comisaría de Aguas

##### Información pública

De conformidad con lo previsto en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., ha iniciado el siguiente expediente de extinción de derechos de aprovechamientos de aguas por caducidad del derecho a los aprovechamientos reseñados con las siguientes características registrales y motivos de extinción:

Expediente	Titular/Interesado	Término municipal/provincia	Cauce	Caudal máximo l/s	Uso	Causa de extinción
927/2020 (2 aprovechamientos)	D. José Cámara (*)	Arandilla (Burgos)	Río Arandilla	1.300	Usos industriales y fueraz motriz	Falta de uso
935/2020	D. Juan José Redondo (*)	Arcos (Burgos)	Río Ausín		Fuerza motriz (harinas)	Falta de uso
938/2020 (3 aprovechamientos)	D. Isidro Juez (*)	Arlanzón (Burgos)	Río Arlanzón	60	Fuerza motriz (harinas)	Falta de uso
941/2020	D. Félix Martínez (*)	Arlanzón (Burgos)	Río Arlanzón		Fuerza motriz (harinas)	Falta de uso
948/2020	D.ª Antolina Inclán (*)	Arlanzón (Burgos)	Río Arlanzón	70	Fuerza motriz (harinas)	Falta de uso
949/2020	D. Lorenzo Garrido y otro (*)	Arlanzón (Burgos)	Río Arlanzón		Riego	Falta de uso
951/2020	D.ª Benita Domingo y D. Tomás Domingo (*)	Arlanzón (Burgos)	Río Arlanzón		Riego	Falta de uso
952/2020	D. Valentín Ubalde (*)	Arlanzón (Burgos)	Río Pineda	500	Fuerza motriz (harinas)	Falta de uso

(\*) Se identifica al titular mediante nombre y apellidos al carecerse del documento identificativo oficial.

El plazo máximo de duración de estos procedimientos administrativos es de dieciocho meses (18) desde la fecha de su inicio, de acuerdo con la disposición adicional sexta del texto refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25.1.b) de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se comunica de acuerdo con los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a los posibles titulares del derecho e intereses afectados, para que en un plazo de veinte (20) días,



contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, puedan comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo de Cuenca (calle Muro, 5 47004 Valladolid), en donde se halla de manifiesto el expediente, así como en el Ayuntamiento del término municipal donde radica la toma, alegando cuantos extremos se estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

En Valladolid, a 19 de octubre de 2020.

El jefe del Área de Régimen de Usuarios,  
Urbano Sanz Cantalejo